

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES IV

Caracas, martes 28 de enero de 2026

Número 43.305

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.230, mediante el cual se nombra al ciudadano Aníbal Eduardo Coronado Millán, como Presidente de la CORPORACIÓN METROBÚS VENEZUELA C.A., ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, quien será a su vez el Presidente de la Junta Directiva, en condición de Encargado.

Decreto N° 5.234, mediante el cual se nombra al ciudadano Rolando José Alcalá Miranda, como Director General del Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Emiliano Ernesto Cegarra Delgado, como Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB), de la Dirección General de Empresas y Servicios del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional para el Ejercicio Económico Financiero 2026, y la designación de los funcionarios responsables de las Unidades Administradoras de dicha estructura, como en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Valle Teresa Bompart Hernández, Directora General de la Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, la firma de los documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gary Fernando Romero Colmenares, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN CUSPAL

Providencia mediante la cual, se designa al ciudadano Héctor Ignacio González Flores, como Auditor Interno de la Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A. (CUSPAL), en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yurima del Carmen Rebolledo Torres, como Directora General del Territorio Comunal Indígena de Los Valles, Sabanas y Tepuyes, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.230

28 de enero de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.832.584**, como **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN METROBÚS VENEZUELA C.A.**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, quien será a su vez el Presidente de la Junta Directiva, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veintiséis. Años 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Transporte
(L.S.)

ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN

Decreto N° 5.234

28 de enero de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y numeral 7 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 7 de la Ley del Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía,

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.614.303, como **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MAIQUETÍA (IAIM)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veintiséis. Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidenta (E) de la República
 Bolivariana de Venezuela

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para el Transporte
 (L.S.)

ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 ENE 2026

215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN N° 063359

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS

Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (SEDEFANB)

- General de División **EMILIANO ERNESTO CEGARRA DELGADO**, C.I. N° **12.060.819**, Director, e/r del General de División EDGARDO JOSÉ MARTÍNEZ VARGAS, C.I. N° 9.430.134.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



Vladimir Padrino López
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
 INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 ENE 2026

AÑOS 215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN N° 012

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, designado mediante Decreto N° 5.215, de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.968 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2026, y la designación de los funcionarios responsables de las Unidades Administradoras de dicha estructura, como se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|--------|-----------------------------------|
| 11001 | OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA |

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|--------|---|
| 11001 | OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| 11002 | OFICINA DE GESTIÓN HUMANA |
| 11003 | OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA |
| 11004 | OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA |
| 11005 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDE) |
| 11006 | SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO |
| 11007 | COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS) |

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|--------|---|
| 11005 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDE) |
| 11006 | SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO |
| 11007 | COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS) |

Artículo 2. Se designa como Cuentadante Responsable de los Fondos de la Unidad Administradora Central al ciudadano que se indica a continuación:

| CÓDIGO | UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL | RESPONSABLE | CÉDULA DE IDENTIDAD |
|--------|-----------------------------------|---------------------------|---------------------|
| 11001 | OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | JOSÉ RAFAEL MEJÍAS RINCÓN | V-15.532.442 |

Artículo 3. Se designan como Cuentadantes Responsables de los Fondos de las Unidades Desconcentradas a los ciudadanos que se indican a continuación:

| CÓDIGO | UNIDADES DESCONCENTRADAS | RESPONSABLE | CÉDULA DE IDENTIDAD |
|--------|--|-------------------------|---------------------|
| 11005 | SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDE). | FRANCISCO MIRANDA | V-16.557.388 |
| 11006 | SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO. | ROSSANA SÁNCHEZ ÁLVAREZ | V-13.786.517 |
| 11007 | COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS). | OSWALDO FIGUERA | V-10.751.823 |

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela



Comuníquese y publíquese,
por el Ejecutivo Nacional,

LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ
Ministro del Poder Popular de
Industrias y Comercio Nacional
Decreto N° 15, de fecha 16 de enero de 2026
G.O.R.B.V. N° 6.968 Extraordinario, de esa misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA**

**RESOLUCIÓN N° 025
CARACAS, 26 DE ENERO DE 2026
215º, 166º y 26º**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 5.220 de fecha 19 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.973 extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, y el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º Declarar en la ciudadana **VALLE TERESA BOMPART HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 4.495.975**, DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA (Código:200) del Ministerio del Poder Popular para la Salud la firma de los documentos que a continuación se indican:

1. Facsímil para trámites inherentes a la Dirección a su cargo, cuando sea aplicable.
2. Prestaciones Sociales del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
3. Otorgar Carta Poder a los Abogados adscritos a la Dirección General de la Oficina de Gestión Humana, para que acudan ante las inspectorías de trabajo en procedimientos que rige la Ley Orgánica de Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras.
4. Movimientos de personal relacionados con ingresos, ascensos, traslados transferencias administrativas y físicas; compensaciones por evaluación del desempeño y eficiencia, comisiones de servicios, permisos gremiales, apoyo institucional, jubilaciones, pensiones, entre otros.
5. Registro de Asignación de cargos y sus anexos.
6. Constancias de trabajo, antecedentes de servicios, constancia de vacaciones, cambios de estatus y/o modalidad de pago, aceptación de renuncias, los formatos denominados FP-020 y FP-023 del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
7. Tramitar ante las unidades competentes lo vinculado con los traspasos presupuestarios, planes de organizativos del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
8. Contratos de trabajo, contratos bajo la modalidad de honorarios profesionales, así como rescindir y/o resolver dichos contratos.
9. Realizar los trámites para la ordenación de pagos inherentes a las nóminas de personal del ministerio del Poder Popular para la Salud, y los contratos que señala el numeral anterior de esta delegación, conforme con los montos que autorice la máxima autoridad del Ministerio.
10. Notificaciones al personal relacionado con decisiones que corresponde a la máxima autoridad del Ministerio.
11. Tramitar y firmar los actos administrativos denominados Cambios de Modalidad de Pago a Cheque y egresos de nómina de pagos y beneficios de Alimentación, aplicado como consecuencia de situaciones presuntamente cometidas por trabajadores, sean estos empleados, contratados u obreros.

Artículo 2º Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3º La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 4º De conformidad con lo establecido en el artículo 6 Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la ciudadana **VALLE TERESA BOMPART HERNANDEZ**, antes identificada, en su carácter de Directora General de la Oficina de Gestión Humana, deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para la Salud, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

Artículo 5º Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6º La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**NURAMY JOSEFA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**
Decreto N° 5.220 de fecha 19 de enero de 2026
Gaceta Oficial N° 6.973 extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 001 CARACAS, 28 DE ENERO DE 2026

AÑOS 215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 19 última parte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 55 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **GARY FERNANDO ROMERO COLMENARES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.452.687, en el cargo de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado.

Artículo 2. El ciudadano **GARY FERNANDO ROMERO COLMENARES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.452.687, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado, tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 26 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Se delega en el ciudadano **GARY FERNANDO ROMERO COLMENARES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.452.687, en el cargo de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado, la atribución y firma de los actos y documentos relacionados con el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 2 de la presente Resolución, así como las que a continuación se indican:

- 1) Las transacciones individuales de los ex trabajadores del extinto **Instituto Nacional de Puertos (INP)**, relacionado con el pago de la deuda total conciliada, dándole continuidad administrativa a los pasivos pendientes de aquellos ex trabajadores que no retiraron el pago en su oportunidad.
- 2) Las transacciones, con los sobrevivientes beneficiarios de los ex trabajadores fallecidos del extinto **Instituto Nacional de Puertos (INP)**, relacionado con el pago de la deuda total conciliada dándole continuidad administrativa a los pasivos pendientes de aquellos beneficiarios que no habían consignado la Declaración de Herederos Universales, para la distribución del pago no retirado en su oportunidad.
- 3) La certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.
- 4) Las órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional.
- 5) Pagar con cargo del presupuesto de gastos del Ministerio.
- 6) Tramitar los formularios correspondientes a las cuotas trimestrales internas de compromisos y desembolsos, ante la Oficina de Planificación, Programación y Presupuesto.
- 7) Conformar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por las compañías de seguros o instituciones bancarias, previa revisión legal, para garantizar a la República el reintegro del anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y otros conceptos previstos en los contratos de obras que se celebren con terceros.
- 8) Las comunicaciones dirigidas a funcionarios de la Administración Pública Nacional, Estadal o Municipal, así como a funcionarios judiciales, relacionados con la adquisición de los bienes resultantes de los arreglos amigables celebrados por la República con los propietarios de inmuebles, bienhechurías y demás bienes que se requieran para la construcción de obras públicas a cargo de este Ministerio.
- 9) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio.

10) Los contratos de servicios básicos para el Ministerio, tales como energía eléctrica, agua, teléfono y gas, así como los de mantenimiento de los inmuebles ocupados por el Ministerio, y de los equipos y otros bienes pertenecientes al mismo.

11) Los contratos para dar y recibir bienes en comodato.

12) Los contratos para la administración del condominio de los inmuebles en los que funciona el Ministerio.

13) La renovación de las pólizas de seguros de los vehículos y de los bienes patrimoniales (muebles e inmuebles) de este Ministerio, las firmas de las correspondientes órdenes de pago y las planillas de liquidación respectivas.

14) Las comunicaciones dirigidas a la Oficina Nacional de Presupuesto, Tesorería Nacional y la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa del Ministerio del Poder Popular para Planificación.

15) Las comunicaciones por las cuales el Ministerio se de por notificado de los embargos, cesiones y oposiciones que hayan cumplido los requisitos previstos en el artículo 204 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

16) La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.

17) La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.

18) Las demás atribuciones que le señalen las Leyes, Reglamentos y resoluciones.

Artículo 4. Designar como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, al ciudadano **GARY FERNANDO ROMERO COLMENARES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.452.687, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado.

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO DENOMINACIÓN
00001 Oficina de Gestión Administrativa

Artículo 5. Nombrar al ciudadano **GARY FERNANDO ROMERO COLMENARES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.452.687, como **Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado, quien será el funcionario responsable ante la Superintendencia de Bienes Públicos, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Artículo 6. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 7. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 8. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 9. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
Designado mediante el Decreto N° 5.211 de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.964 Extraordinario, de la misma fecha.

"Eficiencia o Nada"

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
CORPORACIÓN ÚNICA DE SERVICIOS PRODUCTIVOS Y
ALIMENTARIOS, C.A. (CUSPAL)

Caracas, 19 de enero de 2026.

Años 215°, 166° y 26°

Providencia Administrativa N°: 001-2026

Quien suscribe **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, Presidente de la Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A., designado mediante Decreto N° 4.730 de fecha 25 de agosto de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.448, de esa misma fecha, empresa del Estado Venezolano, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, conforme al artículo 1° del decreto N°: 2.325, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°: 40.907, de fecha 19 de mayo de 2016, actuando bajo las atribuciones conferidas en el numeral 10 de la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de la empresa, y en cumplimiento con las facultades de la Junta Directiva de la **Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A., (CUSPAL)**, en la Cláusula Quinta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **HÉCTOR IGNACIO GONZÁLEZ FLORES**, titular de la cédula de identidad N°: **V- 5.528.757**, para el cargo de Auditor Interno de la **Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A., (CUSPAL)** en calidad de Encargado, aprobado por los miembros de la Junta Directiva de CUSPAL, según Punto de Cuenta N° 0065, de fecha 27 de noviembre de 2025.

Artículo 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 4. Se deja sin efecto cualquier acto administrativo dictado con anterioridad que verse sobre el mismo asunto.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,




CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA
Presidente de la "CORPORACIÓN ÚNICA DE SERVICIOS
PRODUCTIVOS Y ALIMENTARIOS, C.A."

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
215°, 166° y 26°

Resolución Nro.001

Caracas, 26 de Enero de 2026

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Clara Josefina Vidal Ventresca**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.719.988**, según Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa a la ciudadana **YURIMA DEL CARMEN REBOLLEDO TORRES**, titular de la cédula de identidad Nro. **V-11.169.718**, como **DIRECTORA GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE LOS VALLES, SABANAS Y TEPUYES**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

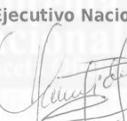
ARTÍCULO 2: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176, Extraordinaria de fecha 20 de Febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial N° 1.626 de la misma fecha.

ARTÍCULO 3: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a sus direcciones, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

ARTÍCULO 4: La presente resolución entrará en vigencia a partir de sus publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Para el Ejecutivo Nacional
Despacho de la Ministra
Clara Josefina Vidal Ventresca

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es PERSONAL.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)
[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)



Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la InformaciónSERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL



GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES IV

Número 43.305

Caracas, miércoles 28 de enero de 2026

*Esquina Urabal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.